

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 309/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Luis Alberto BARRIOS, y

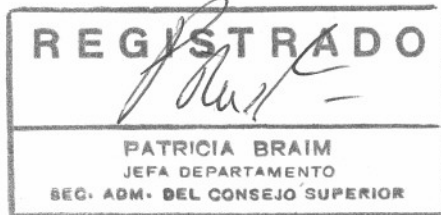
CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le conceda inscripción condicional en asignaturas correlativas pertenecientes a los nuevos Diseños Curriculares.

Que la situación del alumno se encuadraba en lo requerido en la Resolución del Consejo Académico nro. 206/97, denegada por Resolución nro. 258/97 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, de fecha 16 de julio de 1997.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución 309/97 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 309/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco no haciendo lugar a lo requerido por el alumno Luis Alberto BARRIOS, legajo nro. 7700-2, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 667/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO